

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 24 de OCTUBRE de 2018.

VISTOS:

El Informe N° 379-2018-DICON/INEN, de fecha 11 de octubre de 2018 y el Informe N° 814-2018-OAJ/INEN, de fecha 22 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú que deroga el Decreto Supremo N° 017-2006-SA, el cual tiene por finalidad proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos;

Que, el artículo 58° y 61° del citado Reglamento, establece disposiciones sobre la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación, el mismo que deberá ser registrado en el Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-J/INEN, de fecha 26 de junio de 2017, se conformó el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, reconstituido mediante Resolución Jefatural N° 549-2017-J/INEN, de fecha 30 de octubre de 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 338-2017-J/INEN, de fecha 04 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Institución, el mismo que establece responsabilidades y plazo de duración;

Que, asimismo, con documentos de vistos, el Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación, presenta la Carta N° 335-2018-CIEI/INEN, de fecha 25 de setiembre de 2018, a través del cual propone nuevos integrantes del Comité Institucional de Ética en Investigación y comunica la renuncia de otros miembros;



Que, de la misma forma, a través de documentos de vistos, se sustenta la necesidad de reconstituir el Comité Institucional de Ética en Investigación, de publicitar la declaratoria de política de independencia que se reconoce al Comité Institucional de Ética en Investigación, así como, de evitar cualquier tipo de conflicto de interés, y promover la confidencialidad e independencia de los integrantes del Comité Institucional de Ética en Investigación; situación que se oficializa a través del presente acto resolutivo;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Dirección de Control del Cáncer y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el mismo que estará integrado por las siguientes personalidades colaboradoras o vinculadas al INEN:

Miembros Titulares:

Dr. Aristides Juvenal Sánchez Lihón. (**Presidente**)
Lic. Betsabé Robles Chavez. (**Secretaria Técnica**)
Dr. Antonio Wachtel Aptowitzer.
Lic. Enf. Sonia Santiago Abregú.
Sra. Charlotte Krüger Salazar de Larco.
Abg. Fernando Luis Pacheco Neyra.
Q.F. Jenny Roxana Aguirre Anchiraico.
Mg. Myriam Linares Jara.
Lic. Enf. Mary Laureano Luna.

Miembros Alternos:

Dr. Edgar Amorin Kajatt.
Sra. María del Pilar Cisneros Arbulú de Arosemena.
Lic. Enf. Alicia Elizabeth Brophy Felles.
Mg. Giovanna Galarza Torres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y sus integrantes actúan de forma autónoma e independiente, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas debe velar por la independencia de los miembros o de su personal, con respecto a todo tipo de influencia indebida para obtener resultados particulares, decisiones o acciones, evitando así cualquier tipo de conflicto de interés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Mg. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

